

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**14244** *ORDEN AEX/1821/2002, de 18 de junio, por la que se corrigen errores de la Orden AEX/581/2002, de 20 de febrero, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos.*

Advertido error en el texto de la Orden AEX/581/2002, de 20 de febrero, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de marzo de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10893, en el apartado primero. Régimen Jurídico, donde dice: «La cantidad prevista es de setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco euros», debe decir: «La cantidad prevista es de setenta y cinco mil ciento veintisiete euros».

Madrid, 18 de junio de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

**14245** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplía la beca de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de 3 de agosto de 2001, la AECI concede una beca a doña Nataliya Voznyuk de la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002 por el periodo 1 de octubre de 2001 a 30 de junio de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), por la que se aprueba la Convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudio concedida por Resolución de la AECI de fecha 3 de agosto de 2001 de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros a doña Nataliya Voznyuk, de Ucrania por el periodo 1 de julio de 2002 a 31 de julio de 2003, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 22 de marzo de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**14246** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002 de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se amplía la beca de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros para el curso académico 2001/2002.*

Por Resolución de la AECI de 3 de agosto de 2001, la AECI concede una beca a don Noe Domingos Filhos de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2001/2002 por el periodo 1 de octubre de 2001 a 30 de junio de 2002.

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras Autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la resolución de 22 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» 9 de abril), por la que se aprueba la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros curso académico 2001/2002, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora reunida al efecto ha resuelto:

Primero.—Ampliar la fecha de la beca de estudio concedida por Resolución de la AECI de fecha 3 de agosto de 2001 de la convocatoria de Becas Unilaterales para ciudadanos extranjeros a don Noe Domingos Filhos, de Angola, por el periodo 1 de julio de 2002 al 31 de julio de 2002, para hacer coincidir las fechas con la duración de sus estudios.

La dotación económica es de 781,32 euros mensuales y un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la ampliación de la beca reconocida en esta Resolución en los términos